

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN Y DESARROLLO
DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS MONTAÑAS, SIERRA NEVADA 2024 (CIMAS II)**

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2024 195129

Tipo: Contrato de Servicios

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1- Con fecha 12 de abril de 2024, se inició el expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con un presupuesto de licitación de **89.050,24 €**, IVA incluido.

2- Previo informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 4 de marzo de 2024 (n.º de informe: AJ-CSMAEA 2024/40), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul con fecha 18 de abril de 2024, se aprobó con fecha 22 de abril de 2024 el expediente de contratación y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

3- Con fecha 22 de abril de 2024 se publica la convocatoria en el perfil de contratante con referencia de publicación 2024-1428684, con fecha de finalización de presentación de proposiciones el 15 de mayo de 2024, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

1- VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.

4- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 20 de mayo de 2024, se examinó y calificó la documentación correspondiente al sobre n.º 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”, admitiéndose a la licitación y se remite la documentación al servicio técnico del órgano de contratación para la emisión del informe pertinente.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		04/07/2024 09:48:37	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3y09812aW843B9uWINS7008ke	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5- Recibido el informe técnico de fecha 22 de mayo de 2024, que es aceptado por la mesa de contratación en su segunda sesión celebrada el 27 de mayo de 2024, la valoración de ofertas es la siguiente:

PUNTUACIÓN TOTAL APARTADOS 1 – 2 – 3 (MÁXIMO 25 PUNTOS)	
ORDEN DECRECIENTE	
ENTIDADES	PUNTUACIÓN TOTAL
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	21,5

Ninguna oferta obtiene una puntuación inferior al umbral mínimo de valoración, establecido en 12,5 puntos.

6- En la misma segunda sesión de la mesa de contratación celebrada el 27 de mayo de 2024, se procede a la apertura del sobre n.º 2 correspondiente a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, con los siguientes resultados:

ENTIDAD	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO	MEJORAS	
		CAPACIDAD RESPUESTA (expresado en horas)	TIEMPO DISPONIBILIDAD PORTAL WEB (computado en días laborales)
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	71.445,21 €	40 minutos	---

7- A continuación se desglosa la valoración obtenida en los diferentes criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

ENTIDAD	VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO (Máx 49 puntos)	VALORACIÓN MEJORAS (Máx 26 puntos)		PUNTUACIÓN TOTAL (Máx 75 pun- tos)
		CAPACIDAD RESPUESTA (Máx 13 puntos)	TIEMPO DISPONIBILIDAD PORTAL WEB (Máx 13 puntos)	
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	49	13	0	62

La tabla siguiente incluye la valoración total obtenida:



VALORACIÓN TOTAL (Máximo 100 puntos) ORDEN DECRECIENTE					
		APARTADOS			
ENTIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL	APLICACIÓN FORMULAS			JUICIO VALOR
		Proposición Económica (Máx 49)	Capacidad Respuesta (Máx 13)	Tiempo disponibilidad web (Máx 13)	(Máx 25)
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	83,5	49	13	0	21,5

8- Dado que los Pliegos que rigen la licitación del contrato no contemplan parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, según el Informe 7/21, de 24 de marzo de 2022, sobre la no determinación en los Pliegos de parámetros objetivos que permitan considerar las ofertas como anormales o desproporcionados, el cual establece que “ *Por tanto, cuando se apliquen diversos criterios de valoración para la adjudicación, si en el pliego de cláusulas administrativas particulares no se han recogido esos parámetros objetivos no podrá apreciarse que una proposición pueda ser considerada como oferta anormalmente baja o desproporcionada*”. En este caso y siendo la oferta económica baja en 3 puntos porcentuales con respecto al precio de licitación, no se contemplan parámetros para que pueda ser considerada anormal o desproporcionada.

9- La mesa de contratación acuerda proponer a este órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., por el importe ofertado de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (71.445,21 €) IVA excluido, por ser la única y mejor oferta presentada, procediéndose al requerimiento de documentación previa a la adjudicación, detallada en la cláusula 10.5 del PCAP, concediéndose un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento por medios electrónicos.

9- En sesión de la mesa de contratación de fecha 13 de junio de 2024, se califica la documentación previa a la adjudicación aportada en plazo por VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 7 de junio de 2024, procediéndose a solicitar subsanación de la misma.

10- En sesión de la mesa de contratación celebrada el 24 de junio de 2024, se procede al análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma SIREC por VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. Tras el análisis de la misma, en lo que se refiere a la declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas para el cumplimiento de la reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, la empresa adjunta la presentación de una solicitud de excepcionalidad de 6 de mayo de 2024, días antes de la finalización de la presentación de ofertas para este contrato, puesto que la resolución que había presentado para acreditar el cumplimiento de este requisito, no se encontraba en vigor. A fecha de celebración de esta Mesa de Contratación, se desconoce si se ha obtenido pronunciamiento a la citada solicitud, por lo que la Mesa acuerda que se aclare este extremo en el plazo de 3 días naturales, a contar desde que se produzca la debida notificación a través de SiREC- Portal de licitación electrónica. Respecto al resto de documentación que tenían que subsanar, lo han realizado de forma correcta.



11- En sesión de la mesa de contratación celebrada el 1 de julio de 2024, tras el análisis de la aclaración solicitada de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma a través de la Plataforma SIREC, resultando que la empresa ha aclarado la cuestión suscitada en su integridad. Así, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a la entidad VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A, por un importe de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (71.445,21 €), IVA excluido, así como la mejora ofertada de posibilidad de estar disponible en un plazo de 40 minutos a petición del comité organizador para cualquier reunión presencial que pudiera requerirse de forma improvisada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía.

III. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.

IV. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y de acuerdo con las competencias que tengo delegadas en materia de contratación administrativa por Orden de 28 de mayo de 2019, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020,

RESUELVO

1º.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL, GESTIÓN Y DESARROLLO DEL II CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS MONTAÑAS, SIERRA NEVADA 2024 (CIMAS II), a la entidad **“VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.”** por el importe ofertado de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (71.445,21 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de QUINCE MIL TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.003,49 €), siendo el importe total, IVA incluido de **OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (86.448,70 €)**, por ser la única y mejor oferta presentada.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		04/07/2024 09:48:37	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3y09812aW843B9uWINS7008ke	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Aceptar las siguientes mejoras ofertadas por la entidad adjudicataria:

- Capacidad y tiempo de respuesta: compromiso de la entidad a estar disponible a petición del comité organizador para cualquier reunión presencial en las instalaciones del cliente, aunque fuese de forma imprevista, en el plazo de 40 minutos.

2.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación a las personas licitadoras.

4.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación, y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras (en su caso) en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5.- Se proceda al barrado y reajuste del crédito sobrante por la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de adjudicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se realice la notificación de adjudicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Jose Enrique Borrallo Romero

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		04/07/2024 09:48:37	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3y09812aW843B9uWInS7008ke	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	